

DECRETO 2061 DE 1992

(diciembre 22)

Diario Oficial No 40.695, del 22 de diciembre de 1992

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo 3 del Decreto 2548 de 1993>

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por el cual se señala el salario mínimo legal.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 2548 de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 41.143, del 20 de diciembre de 1993, 'Por la cual se señala el salario mínimo legal y el auxilio patronal de transporte'.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [147](#) del Código Sustantivo del Trabajo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 2548 de 1993> Fijar a partir del primero (1o.) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) el salario mínimo legal diario, para los trabajadores de los sectores urbano y rural, en la suma de dos mil setecientos diecisiete pesos (\$ 2.717.00).



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 2548 de 1993> El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto [2867](#) de 1991.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 22 de diciembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUNA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 28 de febrero de 2018

